ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JOHN LIBAR BRAND TAPIAS		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	4.519.277	CONTRATO No.	1021-2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	PEREIRA		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.	Durante el periodo contractual comprendido entre el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2020, se cuenta con la participación de las siguientes PPR asignadas en los Municipios de Pereira y La Virginia. 1. Blanca Sonia Bueno Suarez; 2. Davilson Duave Valencia. 3 Iván Javier López Castro 4 Jose Antonio Vitonas Yatacue; 5 Jesús Antonio Suarez (Detención domiciliaria); 6. Luz Mariana Grajales Hernández; 7. Lorena Vanessa Visconda Tribiño; 8. Sarli Milena Garabata Oki; 9. Ubelio Cerezo Natigay ; 10. Yirle Yasmin Jaimes Pino;11 .Martín Robles Sánchez; 12. Sindy Marcela Villegas; 13. Juan Carlos Urquijo; 14. Juan Carlos Bonilla; 15. Rosa Issela Campo García; 16. Richard Restrepo Martínez; 17. Caren Córdoba Mosquera; 18. Omar Andres Cano; 19. Ever Arturo González; 20. Paola Andrea Hurtado; 21. Jose Ramón Rivas; 22. Maribel Hurtado Mosquera; 23. Aristisabal Campo Murillo. 24. Stiven Perea Gualpaz 25. Eliecer Paz Tolosa. 26. Javier de Jesús Moreno; 27. Jhoany Valencia Baravata; 28. Beatriz Mosquera (Sigue asignada a nuestro G.T. Ya se realizó la solicitud de traslado, aun así, no se ha podido efectuar. Misael Queragama Tequia se desplazó nuevamente a Chocó y se realizó el respectivo traslado. Durante la presente emergencia COVID-19 esta obligación se ha venido desarrollando mediante atención virtual o por medio de llamadas telefónicas con la población asignada. Las atenciones no presenciales han estado encaminadas a brindar información y prevención sobre la emergencia sanitaria actual. (COVID-19). Identificar en la población asignada necesidades básicas como consecuencia de la emergencia sanitaria. Continuar la participación activa en formación académica y formación para el trabajo de manera virtual. Avanzar en el cumplimiento de acuerdos establecidos en el plan de trabajo de las personas asignadas, así como también, continuar procesos de caracterización, aplicación de instrumentos y puesta en ejecución de planes de trabajo. Acompañamiento a las familias de las PPR a través de estrategias virtuales con el acompañamiento de los practicantes como por parte del profesional. Se ha fortalecido la dimensión seguridad con base a algunas contingencias que se presentan entre la población debido al estrés y demás condiciones desencadenadas por la cuarentena. La estrategia de atención telefónica finalizará una vez el Gobierno Nacional suspenda la medida de aislamiento preventivo y la ARN indique que se dará continuidad a las atenciones presenciales. Fuente de Verificación: Planillas de Asistencia de Actividades del Beneficio de Acompañamiento Psicosocial; ARPA y SIR, correo electrónico. WhatsApp. Registro de llamadas telefónicas. Registro atención virtual y telefónica.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.	Para el cumplimiento de esta obligación contractual, durante el periodo de contingencia, los instrumentos de caracterización se han aplicado de manera telefónica según las indicaciones dadas por la entidad: Encuesta de empleabilidad, Encuesta de hábitat, Censo de Familia. De igual manera se continúa con la elaboración de los planes de trabajo a través de la caracterización, elaboración de acuerdos y seguimiento a los mismos. Así mismo, se ha aplicado 3 instrumentos ISUN a través de llamadas telefónicas, en este orden de ideas se ha solicitado a la PPR el envío de fotos a través de WhatsApp para su respectivo registro. Los resultados encontrados, es que 3 Unidades de Negocio se encuentran en el área (venta de comidas rápidas, venta de productos naturales y venta de carnes) La Primer unidad de negocio relacionada, se encuentra detenida en este momento debido a la emergencia sanitaria. Las dos posteriores, actualmente se encuentran en funcionamiento y adecuadas condiciones. Con respecto a la estrategia de acompañamiento post-culminación, se inicia el mismo con 12 PDC asignadas. Fuente de verificación: SIR, ARPA, ISUN. Registro fotográfico.
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, se ponen en ejecución 7 planes de trabajo. Debido a la emergencia sanitaria actual, y bajo los lineamientos dispuestos por la ARN, se realizaron de manera telefónica. Una vez cumplido el periodo de caracterización, con el fin de pasar los PDT a Ejecución, se elaboró un acta aclaratoria en donde se justifica la no firma en la hoja de resumen de acuerdos del PDT. Superado el estado de emergencia, se firmará el resumen de acuerdos por la PPR y el profesional reintegrador. Fuente de verificación: SIR, ARPA, Planillas de asistencia virtual. Registro de llamadas.
4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual en el mes de junio, se ha realizado seguimiento a los acuerdos que se puedan acompañar a través de medio telefónico o virtual. Para el caso de los acuerdos que no ha sido posible su cumplimiento como consecuencia de la contingencia actual, se realizó seguimiento argumentando que no cumplió con justa causa y enviando correo electrónico a la asesora de ruta. Fuente de Verificación: Correo electrónico, SIR, ARPA. Registro de llamadas.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JOHN LIBAR BRAND TAPIAS		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	4.519.277	CONTRATO No.	1021-2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	PEREIRA		

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.	Debido a la actual emergencia sanitaria, no se ha logrado vincular ninguna PPR a las acciones de servicio social. 1 PPR se encuentra en estado inactiva y asi mismo, se desplazó al Departamento de Chocó. Se actualizó numero de contacto a digo GT, pero aún no se logra contacto. El PR a enviado mensajes por whatsapp y llamado a los contactos telefónicos sin ninguna respuesta efectiva por parte de la PPR. Se tiene presente la Fundación Enfances para la prestación de servicio social después de terminar la pandemia. Se revisa información enviada por el coordinador del GT sobre el debido proceso en cuanto a acciones de servicio social se refiere. Fuente de verificación: Correo electrónico.
6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.	Se atiende al 100% de la población activa, donde se motiva a continuar en la ruta de atención con la ARN. Durante el presente mes, se logró entregar un BIE que estaba pendiente desde inicios de la emergencia sanitaria. 1 BIE queda pendiente por entregar. Se ha logrado vincular dos proyectos productivos a programas para el fortalecimiento de los mismos. Así mismo, 3 PPR reciben retroalimentación con base a la capacitación ofrecida por la Universidad Católica de Pereira para la planeación de su proyecto BIE. Fuente de verificación: Acta entrega de bienes. Registro fotográfico. Correos electrónicos.
7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual se atiende al 100% de la población asignada con el fin de dar acompañamiento y fortalecer la continuación de su ruta de atención y culminación de la misma. Se proyecta culminar 9 PPR para el presente año debido al tiempo y avances que llevan en la ruta. En el mes de junio no se culminó a ninguna PPR. Fuente de verificación: Planillas de asistencia psicosocial. ARPA.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.	Durante el periodo de mayo atendiendo al decreto presidencial 457 de 2020 y a los memorandos MEM20-004535 y MEM20-005041 de la ARN, no se promovió la participación en escenarios locales relacionados con convivencia, construcción del tejido social y reconciliación ya que quedan suspendidos temporalmente. Fuente de verificación: Correo electrónico.
9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual en el mes de junio, se ha participado en los escenarios programados por la coordinación del grupo territorial y asesores del G.T. de la siguiente manera: Espacio cuidado al cuidador el 5 de junio donde se acompaña a los profesionales de la ARN desde el Colegio Colombiano de Psicólogos y se brindar herramientas de identificación y re significación de estrategias de afrontamiento. 11 de junio, reunión de estrategia de Genero, donde se socializa el trabajo "Ser mujer es cursi: Lo que significa ser mujer en la vida civil". 19 de junio, reunión encuentro reintegradores, donde se realiza acompañamiento por parte del coordinador del GT y los asesores sobre revisión del tablero de control, Estrategia de Acompañamiento post 2020 y temas administrativos. 30 de junio, Comité General. Fuente de verificación: Acta de reunión, correo electrónico.
10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.	Se han entregado la documentación requerida, tal como 3 encuestas ISUN, reportes de atención virtual, consolidado de ayuda alimentaria, salud y violencia de genero, informe mensual de actividades, informe semanal de atención virtual, certificado de supervisión e intervención y pago de seguridad social, atención a la población asignada de los Municipios de Pereira y La Virginia, 2 actas culminación ISUN. Verificación: Acta, correos, Planillas Psico social, SIR, ARPA, ISUN.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	Para el cumplimiento a esta obligación contractual se ha registrado oportunamente en el SIR y ARPA la información diligenciada y solicitada. De igual manera se llevó registro de las actividades psicosociales programando, ejecutando y tomando asistencia de cada una de ellas a través de planillas de asistencia virtual. Se registra la aplicación de 3 encuestas ISUN, caracterizaciones, elaboración de acuerdos y evaluación a PdT, 2 actas de culminación acompañamiento ISUN. Fuente de verificación: correo electrónico, SIR, ARPA, encuestas ISUN, actas culminación ISUN.
12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.	Se han tramitado los documentos correspondientes a 3 ISUN realizadas en el Municipio de Pereira en el mes de junio a traves de llamada telefónica . Asi mismo, se logro entregar planillas de FA, acompañamiento psicosocial,en el presente mes. De igual manera, 1 acta de entrega del Beneficio de Inserción Económica. Fuente de Verificación: Encuestas ISUN, planillas de asistencia psicosocial, FA, SIR, ARPA.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JOHN LIBAR BRAND TAPIAS		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	4.519.277	CONTRATO No.	1021-2020
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2020		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	PEREIRA		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Conforme a las obligaciones de confidencialidad, reconocimiento y accionar según el manual del sistema de gestión de seguridad de la información- SGSI-, en cada actividad contractual se ha velado por mantener la confidencialidad constante de la información y los datos de la población objeto de atención, maniobrando con ética y transparencia. Me ajuste a las normativas temporales con base a las indicaciones para proteger nuestra población y la propia con base a la crisis por el COVID-19. Fuente de verificación: correo electrónico. Actas de participación en video conferencias.
Cumplimiento de las obligaciones generales y demás contenidas en el contrato.	Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí mencionadas, refiero que la información que se obtuvo de la poblaciónn objeto de atención, se manejo con principios de confidencialidad y discrecionalidad.

JOHN LIBAR BRAND TAPIAS

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**

NOMBRE(S):

Fecha VoBo:

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"